RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00922 00

Previo a admitir la demanda, se requiere al apoderado de la parte actora, para que, en el término de ejecutoria de esta providencia, aclare el escrito subsanatorio, toda vez, que el mismo expresa unos intereses diferentes a los solicitados en proveído del 30 de noviembre de 2021.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 01 de fecha 11 de enero de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

LL

Firmado Por:

@J35CM

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95abcc9495685c90739173d839aaf36958b2e8c1bb21fd6816f498e1f6a12c49**

Documento generado en 16/12/2021 11:13:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica